

PLAN DE CONSULTA PREVIA

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN

1. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Consulta contiene la información detallada para la realización del proceso de Consulta Previa de la propuesta de establecimiento del Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón (en adelante ACR MPA), el cual se encuentra en los distritos de Yaguas y Putumayo en la Provincia del Putumayo, y el distrito de Pebas, en la provincia Mariscal Ramón Castilla, en el Departamento de Loreto.

Este documento ha sido elaborado de manera participativa, y consensuada entre el Gobierno Regional de Loreto como entidad promotora, representado por la Gerencia Regional del Ambiente (GRAM) y los representantes de los pueblos indígenas u originarios identificados en el ámbito de la propuesta de ACR MPA, durante la reunión preparatoria realizada en el auditorio de la Institución Educativa N° 60092 “Padre Medardo Andre” – San Antonio del Estrecho, los días 6 y 7 de mayo del año 2023.

El Estado Peruano reconoce la contribución de los pueblos indígenas a la conservación biológica, del medio ambiente y sus aportes a la lucha contra los gases de efecto invernadero que generan el cambio climático.

El Estado Peruano garantiza los derechos humanos de los pueblos indígenas, en consonancia con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

2. CONSULTA PREVIA

La Consulta Previa, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, *“Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.”* La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA

De acuerdo a la Ley de Consulta Previa¹, el proceso de consulta previa tiene por finalidad alcanzar acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles en el ejercicio de sus derechos colectivos (Art. 3° de la Ley). Así la consulta previa, es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, donde se toman acuerdos, que son de cumplimiento obligatorio para las partes involucradas.

La consulta previa se debe realizar conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa: oportunidad, interculturalidad, buena fe, flexibilidad, plazo razonable, ausencia de coacción o condicionamiento, e información oportuna.

¹ Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Publicado el 07 de septiembre de 2011.

4. MEDIDA A CONSULTAR

Mediante el Oficio N° 503-2022-GRL-GGR-GRAM-LORETO, con fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional del Ambiente, solicita al Viceministerio de Interculturalidad el informe previo favorable respecto al proceso de consulta previa de la propuesta del ACR MPA. Asimismo, mediante Oficio N° 000026-2023-VMIMC, con Informe N° 000027-2023-DGPI/MC y el Informe N° 000031-2023-DGPI/MC con fecha 03 de febrero del 2023, el Viceministerio de Interculturalidad señala que la entidad promotora identificó que la medida administrativa a consultar es el Expediente Técnico que sustenta la propuesta de Decreto Supremo que aprueba la creación del Área de Conservación Regional (ACR) "Medio Putumayo Algodón" y que esta medida sería susceptible de afectar directamente los derechos colectivos del derecho a la participación, el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo y el derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui-Muinani, Kukama-Kukamiria, Mauijuna y Secoya, ubicados en las Comunidades Nativas Siete de Agosto, Siete de Mayo y Anexo Bagazán, Bobona - Río Putumayo, Esperanza, La Florida, Mairidicai, Nuevo Horizonte, Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Puerto Aurora y Anexo Costa Azul, Puerto Elvira, Puerto Franco, Puerto Milagro, Punchana, San Pablo de Totolla y San Pedro del Bajo Putumayo.

Es preciso mencionar que las ACR son áreas de uso directo, en las que se permite el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales; se establece principalmente para conservar la diversidad biológica de interés regional y local, y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de los servicios ambientales que de ellos se deriven. Además estos espacios conservan valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas en relación a su entorno, proteger zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.

5. ACTORES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se considera a los siguientes actores:

Entidad Promotora: Gobierno Regional de Loreto, representado por la Gerencia Regional del Ambiente con su Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (SGRCDB), que es la unidad orgánica responsable de contribuir al desarrollo sostenible del departamento de Loreto, mediante el diseño e implementación de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de gestión de áreas de conservación regional y de los servicios ambientales que brindan, así como de los procesos ecológicos; priorizando su importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional.

- Dentro de sus funciones está el de promover la creación de áreas de conservación regional en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), así como gestionar su aprobación ante la autoridad competente.
- El Gobierno Regional de Loreto a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica, llevó a cabo los procesos concernientes a la elaboración del expediente técnico que sustenta la creación del ACR MPA, así como la Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios.

Asimismo, el Viceministerio de Interculturalidad, mediante Oficio N° 000026-2023-VMI-MC, que contiene el Informe N° 000027-2023-DGPI/MC y el Informe N° 000031-2023-DGPI/MC señala que "El Gobierno Regional de Loreto constituye la entidad promotora del proceso de consulta previa y la Gerencia Regional del Ambiente -a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica es el órgano competente sobre la propuesta de

Área de Conservación Regional "Medio Putumayo Algodón", ubicado en el departamento de Loreto.

En este proceso de consulta, la entidad promotora asumirá las responsabilidades establecidas en la Ley de Consulta Previa y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Corresponde al Gobierno Regional de Loreto adoptar la decisión respecto de la medida administrativa consultada respetando y dando cumplimiento los acuerdos del proceso de consulta previa.

Pueblo Indígena u Originario y sus organizaciones representativas:

Los pueblos indígenas de esta área tienen derecho a que se les consulte conforme al Artículo 6° del Convenio 169 de la OIT, Ley N° 29758 y su Reglamento, pues que la medida administrativa que aprueba el establecimiento de la ACR Medio Putumayo Algodón, sería susceptible de afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas identificado.

Los pueblos indígenas identificados son titulares del derecho a la consulta previa y asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- Elegir y acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta previa.
- Solicitar y recibir información de la entidad promotora durante todo el proceso de consulta previa, en caso consideren necesaria mayor información.
- Analizar el contenido y los alcances de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado a la entidad promotora.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

Los representantes acreditados de cada comunidad nativa tienen las siguientes responsabilidades:

- Ejercer la vocería del pueblo indígena durante el proceso de consulta previa.
- Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Transmitir la información recibida a los pueblos indígenas a los que representa.
- Actuar conforme al principio de buena fe y los demás principios rectores del proceso de consulta previa.
- Enviar a la entidad promotora los documentos que elaboren los pueblos indígenas, tales como propuestas, resultados y actas de evaluación interna, cargos de entrega, entre otros.
- Manifestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida en consulta.
- Suscribir los documentos y actas del proceso de consulta previa.

Otros actores en el proceso

Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de Consulta Previa, que son los siguientes:

Tabla 1. Otros actores en el proceso de consulta previa.

Actor	Roles
FACILITADOR/A	• Contribuir de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de manera pacífica superando las asimetrías de información y conocimiento y los desencuentros culturales. • Conducir el proceso, promoviendo la escucha mutua y centrándolo en el logro de los objetivos, evitando la dispersión. • Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso, promoviendo la participación intercultural y con enfoque de género. • Iniciar y finalizar la reunión de diálogo con puntualidad, procurar la puntualidad de los participantes y el respeto a las reglas del grupo. • Mantener y promover el diálogo intercultural y fomentar la participación de todos los participantes. • Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa. • Establecerá los objetivos, el programa y las reglas consensuadas. • Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza. • Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes. • Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos.
INTÉRPRETES	• Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera. • Realizar la traducción oral y/o escrita de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera. • Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.
ASESORES	• Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta según se requiera por los pueblos indígenas. • Estará designado a través de documento por los pueblos indígenas consultados. • No podrá desempeñar rol de vocería, ni representar al Pueblo Indígena consultado. • Puede hacer uso de la palabra a solicitud de los participantes • Podrá participar en la etapa informativa, evaluación interna y diálogo cada vez que el representante acreditado de la comunidad lo solicite.
MINISTERIO DE CULTURA- VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALI DAD	• Ejerce su rectoría en materia de interculturalidad con el objeto de promover y garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas y demás derechos colectivos consagrados en la Constitución Política del Perú. • Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a la entidad promotora durante el proceso. • Emitir opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta. • Velar por el cumplimiento adecuado de las diversas etapas del proceso. • Atiende las dudas que surjan en las diferentes fases del proceso de consulta previa. • Registra los resultados de las consultas realizadas. • Capacitar a la entidad promotora, facilitadores e intérpretes. • Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas y/o privadas que podrían participar como invitados a este proceso, en tanto su naturaleza y sus competencias se vinculan con el desarrollo del mismo.

Tabla 2. Otros actores que podrían participar en el proceso de consulta previa.

Actor	Responsabilidades
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	- Entidad pública que supervisa a las demás entidades en el cumplimiento de sus funciones. - Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	- Entidades sin fines de lucro orientadas a la conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales. - Brinda apoyo y asistencia a las intervenciones del Gobierno Regional, en el marco de sus competencias y a las comunidades nativas que soliciten su asesoría.

6. REUNIÓN PREPARATORIA.

Con el objetivo de coordinar y consensuar el Plan de Consulta del proceso de consulta previa con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarias convocadas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, la Entidad Promotora ha promovido una reunión preparatoria con los/as representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.

En ese sentido, y en el marco del proceso de establecimiento del ACR MPA, se llevó a cabo la reunión preparatoria entre la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la Gerencia Regional del Ambiental del Gobierno Regional de Loreto con las autoridades y/o representantes y población de las comunidades Nativas donde habitan los pueblos indígenas Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui-Muinani, Kukama-Kukamiria, Maijuna y Secoya. Además, participaron como invitados las siguientes entidades: Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, Instituto del Bien Común (IBC), FECONAFROPU, Federación de Comunidades Indígenas del Bajo Putumayo (FECOIBAP) y Federación de Comunidades Nativas Maijuna (FECONAMAI).

La reunión preparatoria se llevó a cabo en el lugar y fecha indicada en los documentos remitidos y según el siguiente detalle:

Tabla 3. Reunión preparatoria en el proceso de consulta previa.

Etapas	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Reunión Preparatoria	Exponer y consensuar con los representantes de las comunidades nativas de los pueblos indígenas identificadas en el ámbito de la propuesta, las etapas del proceso de consulta expuestas en el Plan de Consulta.	06 y 07 de mayo	Institución Educativa N° 60092 "Padre Medardo Andre" – San Antonio del Estrecho	Entidad Promotora: Gobierno Regional de Loreto, a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (GCDBD)

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

- La medida administrativa identificada, la ubicación y extensión, zonificación preliminar, la identificación de los pueblos indígenas, así como el cronograma que se realizará durante el proceso.
- Elaboración del Plan de Consulta de forma participativa y consensuada, de los contenidos por cada una de las Etapas del proceso, fechas, lugar(es) y roles de cada actor involucrado.

Como resultado de la reunión preparatoria, se elaboró de forma consensuada el contenido del presente Plan de Consulta.

Cabe señalar que antes de la Reunión Preparatoria, el Viceministerio de Interculturalidad brindó una capacitación sobre derecho y proceso de consulta previa.

7. ETAPAS

a) Etapa 1. Identificación de la Medida Administrativa.

A través del Informe de Identificación de la Medida Administrativa en el 2020, la entidad promotora identificó que la medida denominada es el Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo de creación del ACR MPA.

Tabla N° 4: Ubicación y extensión de la propuesta ACR MPA

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PROPUESTA DE ACR MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN	
UBICACIÓN	Comprende los territorios de los distritos Yaguas y Putumayo de la provincia Putumayo y una parte pequeña pertenece al distrito Pebas, en la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.
EXTENSIÓN	Trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve hectáreas (399,249.90 ha).

b) Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados.

En el actual proceso de consulta del Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo de creación de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón, la identificación de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas fue realizada a través de un trabajo de campo, con el cual se levantó información para la elaboración del expediente técnico de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón.

Mediante Informe Técnico de Identificación de Pueblos Indígenas Originarios, el Gobierno Regional de Loreto identificó 8 pueblos indígenas amazónicos de la cuenca del Putumayo (sector medio Putumayo) y de la cuenca del Algodón: Bora, Murui-Muinani, Kichwa, Maijuna, Yagua, Kucama y Secoya, distribuidos en 16 comunidades nativas de la zona de influencia de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón.

Tabla 5: Pueblo Indígena a ser consultado

N°	Comunidad	Pueblo Indígena	Derecho colectivo susceptible de ser afectado
1	Siete de Agosto	Ocaina	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
2	Siete de Mayo y Anexo Bagazán	Kichwa y Murui-Muinani	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
3	Bobona - Río Putumayo	Kichwa	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
4	Esperanza	Bora, Murui-Muinani y Ocaina	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
5	La Florida	Kukama Kukamiria	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación

6	Mairidicai	Bora, Kichwa, Murui-Muinani y Secoya	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
7	Nuevo Horizonte	Kichwa	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
8	Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso	Yagua	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
9	Nuevo Porvenir	Kichwa y Murui-Muinani	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
10	Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	Kichwa y Murui-Muinani	A la participación A decidir sus propias prioridades de desarrollo. A la tierra y el territorio
11	Puerto Elvira	Bora y Murui-Muinani	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
12	Puerto Franco	Bora y Yagua	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
13	Puerto Milagro	Kichwa	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
14	Punchana	Murui-Muinani	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
15	San Pablo de Totolla	Maijuna	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación
16	San Pedro del Bajo Putumayo	Kichwa	Al uso de los recursos naturales A decidir sus propias prioridades de desarrollo A la participación

c) Etapa 3: Publicidad

Esta etapa consistirá en la realización de las siguientes acciones por parte de la entidad promotora:

- Entrega física de los siguientes documentos:
 - Plan de Consulta
 - Propuesta de medida consultada
 - Resumen Ejecutivo del contenido de la propuesta de medida consultada.
- Publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional de Loreto de todos los documentos (www.regionloreto.gob.pe).

Para tal efecto, se prevé la realización de las siguientes actividades para el proceso de consulta previa:

Tabla 06: Etapa de publicidad en el proceso de consulta previa.

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega física a los pueblos indígenas u originarios: 1. Plan de Consulta 2. Medida Administrativa 3. Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico.	07/05/2023	Institución Educativa N° 60092 "Padre Medardo Andre" – San Antonio del Estrecho.	Entidad Promotora: Gobierno Regional de Loreto a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (SGRCDB).
	Publicación en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de Loreto	08/05/2023	www.regionloreto.gob.pe	

d) Etapa 4: Informativa

En esta etapa, el Gobierno Regional de Loreto brindará información a los pueblos indígenas y a sus representantes sobre el contenido, los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la propuesta de establecimiento del ACR MPA.

El principal mecanismo de información sobre el establecimiento de la Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón serán talleres informativos, dado que es un espacio que permite la interacción entre actores facilitando la transmisión de ideas haciendo énfasis en la participación para la resolución de inquietudes.

En los talleres informativos, como parte del presente proceso de consulta previa, el principal expositor será el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, acompañado del Viceministerio de Interculturalidad. En dichos talleres, los Pueblos Indígenas a ser consultados contarán con información y la oportunidad de resolver dudas sobre la propuesta de establecimiento del ACR MPA, así como del propio proceso de consulta previa, sus derechos colectivos.

El taller informativo será comunicado mediante oficio dirigido al/la representante de cada una de las comunidades nativas. La convocatoria se dará entre los días 22 y 25 de mayo del presente año. El representante comunal, tendrá la responsabilidad de realizar la convocatoria respectiva a fin de garantizar la participación de su comunidad.

Tabla 07: Etapa Informativa.

Etapa/Período	Actividad	CCNN	Fecha	Lugar
INFORMATIVA	Visita a ACR Ampiyacu-Apayacu	16 comunidades del proceso de consulta (1 representante por comunidad y 1 representante por federación)	02/06/2023 – 06/06/2023	ACR Ampiyacu Apayacu
	1er Taller informativo	Puerto Franco	14/06/2023	Puerto Franco
	2do Taller Informativo	Bobona	15/06/2023	Bobona
		Punchana		
	3er Taller Informativo	Siete de Agosto	16/06/2023	Esperanza
		La Florida		
		Esperanza		
	4to Taller Informativo	San Pedro del Medio Putumayo	17/06/2023	San Pedro del Medio Putumayo
		Puerto Milagro	18/06/2023	Nuevo Perú

	5to Taller Informativo	Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso		
	6to Taller Informativo	Nuevo Porvenir	19/06/2023	Nuevo Porvenir
	7mo Taller Informativo	Nuevo Horizonte	20/06/2023	Mairidicai
		Mairidicai		
	8vo Taller Informativo	Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	21/06/2023	Puerto Aurora
		Puerto Elvira		
		Siete de mayo Anexo Bagazán		
	9no Taller Informativo	San Pablo de Totolla	22/06/2023	San Antonio de El Estrecho

En el presente proceso de consulta previa, se contará con la participación de intérpretes de las siguientes lenguas indígenas para la implementación de los mecanismos informativos: Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui-Muinani, Kukama-Kukamiria, Maijuna y Secoya.

El desarrollo del taller contará con un respaldo audiovisual, es decir, será registrado en audio y video. Previamente, se solicitará permiso a la comunidad para realizar la grabación.

De las preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta se podrán solicitar por escrito, por teléfono o correo electrónico dirigido a la entidad promotora (Gobierno Regional de Loreto):

- Oficina central del Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Villa Belén.
- Teléfono: 966 188 862, Blga. Alicia Rengifo Hidalgo.
- Correo electrónico: alicia.rengifo.h@gmail.com.

La respuesta de la entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas será atendidas, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas dependerá de los accesos a medios, y en el caso de preguntas escritas, se realizarán en siete (7) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. Asimismo, se podrá utilizar mecanismos de comunicación: internet y/o radio.

e) Etapa 5: Evaluación interna.

La etapa de evaluación interna tiene por objetivo permitir el análisis de la medida, por parte de los pueblos indígenas, en relación a la afectación de sus derechos colectivos.

Tabla 08: Etapa de Evaluación Interna

Etapa/Periodo	Actividad	CCNN	Fecha
		Siete de Agosto	02/07/2023

Evaluación Interna	Convocatoria y desarrollo de Asambleas Extraordinarias en la que se tenga como único punto de agenda del proceso de consulta previa	Siete de Mayo y Anexo Bagazán	03/07/2023
		Nuevo Porvenir	02/07/2023
		Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	02/07/2023
		Bobona - Río Putumayo	25/06/2023
		Nuevo Horizonte	01/07/2023
		Puerto Milagro	24/06/2023
		San Pedro del Medio Putumayo	02/07/2023
		Esperanza	30/06/2023
		La Florida	02/07/2023
		Mairidicai	09/07/2023
		Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso	02/07/2023
		Puerto Elvira	02/07/2023
		Puerto Franco	25/06/2023
		Punchana	01/07/2023
		San Pablo de Totolla	08/07/2023

En esta reunión se contará con la asistencia de los asesores designados por la comunidad.

En la comunidad nativa, el cacique/la cacique convocará a una Asamblea Comunal (extraordinaria u ordinaria). Al término de la Asamblea, los participantes firman la lista de asistencia y el Acta con sus acuerdos y/o alcances respecto de la medida administrativa materia de consulta.

Al término de la etapa de evaluación interna, los representantes entregarán al Gobierno Regional de Loreto un documento escrito (acta o algún otro medio probatorio) y firmado (o huella digital) que dé cuenta de su acuerdo con la medida o sus propuestas acerca de aquello que es materia de consulta.

Cabe indicar que, conforme al literal 4 del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Consulta, en caso los pueblos indígenas señalan que se encuentran de acuerdo con la medida, concluye el proceso de consulta.

De la acreditación de representantes

En la etapa de evaluación interna los pueblos indígenas u originarios que serán directamente afectados por la medida consultada deberán acreditar con un documento formal (o en la misma acta de evaluación de asamblea de la etapa de evaluación interna) ante la entidad promotora, a los representantes que asistirán a la reunión de diálogo. El

acta de acreditación será entregada al Gobierno Regional de Loreto en el día de la entrega de los resultados de la evaluación interna según el cronograma acordado.

Se sugiere que la representación de la comunidad nativa esté conformada por cuatro (04) representantes (dos mujeres y dos hombres), y se considere la participación de jóvenes y adultos mayores.

Los representantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural miembro del pueblo originario que pudiera ser afectado directamente por la medida a consultar.
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales del pueblo originario.

En caso, la comunidad decida cambiar a uno de sus representantes durante el proceso, esta deberá ser comunicada a la entidad promotora junto con el acta que sustenta dicha petición, siendo presentada días antes o el mismo día de la reunión de diálogo.

Los representantes acreditados de las comunidades y asesores designados, de ser el caso, asumen la responsabilidad de participar en todas las etapas del presente proceso de consulta previa.

f) Etapa 6: Etapa de diálogo.

El diálogo se realiza sobre los aspectos en donde se presentan diferencias entre las partes, por lo cual, al inicio de la presente etapa, el Gobierno Regional de Loreto presentará el análisis de las propuestas y/o desacuerdos resultados de la evaluación interna, presentando algunas propuestas que sean orientadas a llegar a acuerdos, que serán incorporados en el Acta de Consulta.

Tabla 09: Etapa de Diálogo.

Mecanismo	Periodo	Lugar	Responsabilidades
Reunión	22 y 23 de agosto de 2023	Estrecho	Participación de los representantes del pueblo indígena en la etapa de diálogo, quienes presentarán sus propuestas, acuerdos y/o desacuerdos a la medida administrativa al Gobierno Regional de Loreto. Presentación de propuestas del Gobierno Regional de Loreto en función de las Actas de Evaluación Interna, con la finalidad de llegar a acuerdos.

El Gobierno Regional de Loreto se compromete a gestionar una reunión entre el Gobernador Regional de Loreto y 3 representantes de cada comunidad, entre los días del 15 al 18 de Agosto de 2023.

Cabe indicar que los gastos de traslado, alimentación y alojamiento están a cargo del Gobierno Regional de Loreto; así como la disponibilidad de los intérpretes respectivos.

Esta etapa al igual que todas correspondientes al proceso de consulta, serán registrada en audio y video. Asimismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta.

g) Etapa 7: Etapa de Decisión.

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde, conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, a la entidad promotora, quien

deberá evaluar de buena fe los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo. Asimismo, dicha decisión deberá estar debidamente motivada o sustentada.

Es necesario remarcar, que los acuerdos totales o parciales alcanzados entre el Gobierno Regional de Loreto (entidad promotora) y los pueblos indígenas como resultado del proceso de consulta previa, son de carácter obligatorio para ambas partes. Por lo que la entidad promotora garantiza que la medida administrativa implementada, no afectará el libre ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, siendo incluidos en el expediente técnico y en los documentos de gestión de la propuesta del ACR MPA.

8. METODOLOGÍA, LENGUAS Y MEDIDAS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

La metodología del proceso de consulta previa tiene el enfoque intercultural, el enfoque de género y el enfoque participativo.

Por ello, se contará con material escrito u oral traducido a ocho (8) lenguas originarias habladas por los pueblos participantes: *Bora, Murui-Muinani, Kichwa, Maijuna, Yagua, Kucama y Secoya*, así como intérpretes de dichas lenguas en todas las reuniones.

Asimismo, la planificación de las reuniones atenderá a la necesidad y respetará los usos, costumbre y tradiciones de los pueblos indígenas.

ANEXOS

Este Plan de Consulta tiene anexos los siguientes documentos:

1. Cronograma del proceso de consulta previa.
2. Mapa del ámbito de la propuesta de Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón.
3. Posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

ANEXO 1

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN

MAYO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6 Reunión preparatoria
7 Reunión preparatoria Etapa de publicidad	8 Etapa de publicidad	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2 Pasantía al ACR AA	3 Pasantía al ACR AA
4 Pasantía al ACR AA	5 Pasantía al ACR AA	6 Pasantía al ACR AA	7	8	9	10
11	12	13	14 Etapa informativa	15 Etapa informativa	16 Etapa informativa	17 Etapa informativa
18 Etapa informativa	19 Etapa informativa	20 Etapa informativa	21 Etapa informativa	22 Etapa informativa	23 Etapa: Evaluación interna	24 Etapa: Evaluación interna
25 Etapa: Evaluación interna	26 Etapa: Evaluación interna	27 Etapa: Evaluación interna	28 Etapa: Evaluación interna	29 Etapa: Evaluación interna	30 Etapa: Evaluación interna	

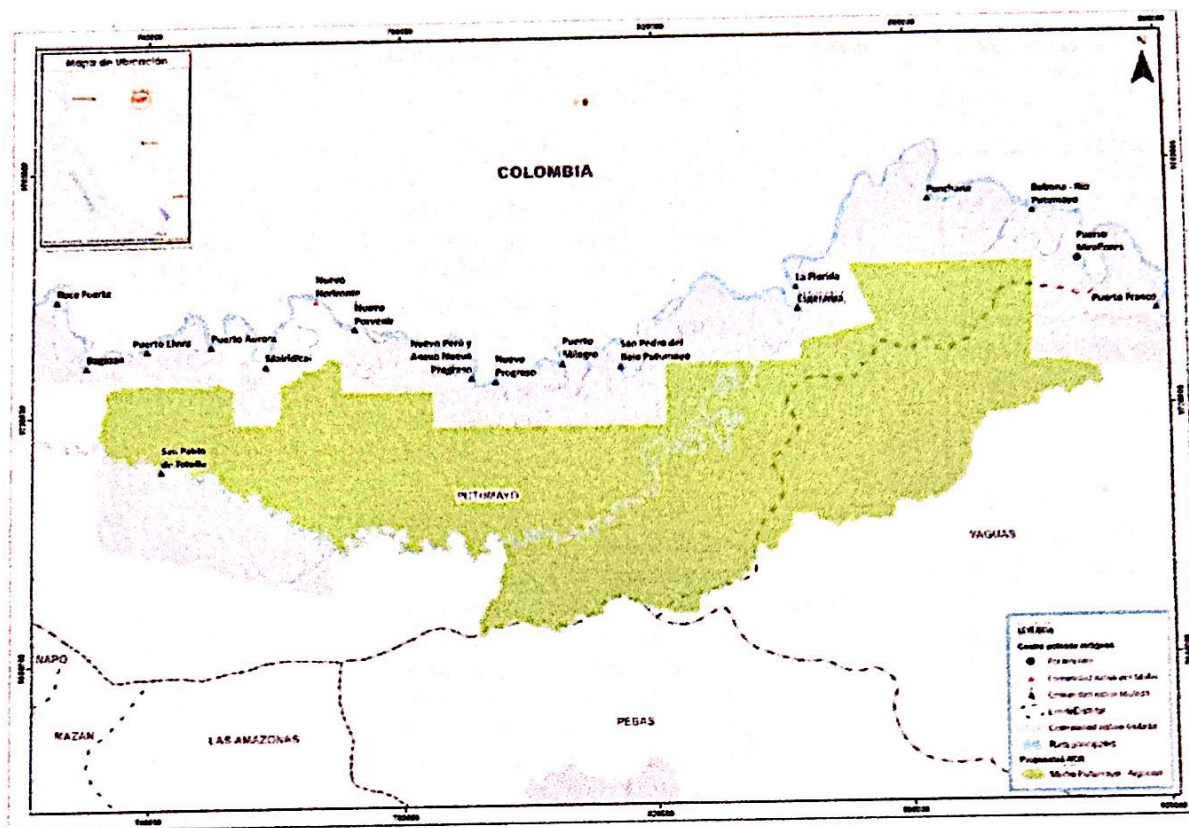
JULIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8

Etapa: Evaluación interna	Etapa: Evaluación interna	Etapa: Evaluación interna	Etapa: Evaluación interna	Etapa: Evaluación interna	Etapa: Evaluación interna	Etapa: Evaluación interna
9 Etapa: Evaluación interna	10	11	12	13	14	15
Etapa: Evaluación interna						
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26 Reunión general de evaluación interna	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15 Gestionar reunión con el gobernador	16 Gestionar reunión con el gobernador	17 Gestionar reunión con el gobernador	18 Gestionar reunión con el gobernador	19
20	21	22 Etapa de diálogo	23 Etapa de diálogo	24	25	26
27	28	29	30	31		

ANEXO 2

Mapa del ámbito de la propuesta de Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón.



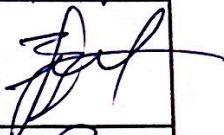
ANEXO 3

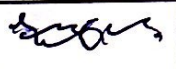
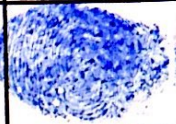
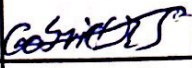
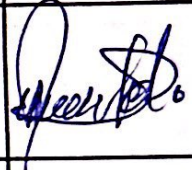
Posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

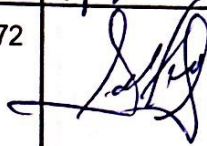
Medida	Disposición / Acápito / Actividad / Articulado	Alcances / Impactos / Consecuencias	Derecho colectivo	Descripción de la afectación
Establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón	Declaración de 399,249.90 hectáreas con fines de conservación, bajo la modalidad de uso directo.	Establecerse el área natural protegida se determinan restricciones y/o controles para la realización de actividades económicas. Los segmentos de pueblos indígenas que actualmente usan los recursos naturales disponibles de la ACR MPA podrían ver limitadas sus actividades.	Al uso de los recursos naturales disponibles	Las Organizaciones Indígenas y representantes de las CCNN deberán coordinar con la jefatura del área para hacer uso comercial de los recursos naturales disponibles en el área del ACR, especialmente en la zona de uso directo.
		Establecer el área natural protegida se determinan restricciones para la realización de actividades económicas y el otorgamiento de derechos para el uso de recursos. Por lo tanto, esta medida podría afectar el derecho colectivo de los segmentos de pueblos indígenas que usan los recursos naturales del área de la propuesta de ACR MPA.	A decidir sus propias prioridades de desarrollo	Se podría afectar la capacidad de los pueblos indígenas de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
		Dado que en un área natural protegida no se permite la instalación de nuevos asentamientos humanos, ello afecta el derecho de los pueblos indígenas a ampliar sus territorios comunales en vista de su crecimiento poblacional o particiones conforme a fórmulas tradicionales.	A la tierra y el territorio	Afecta el derecho de los pueblos indígenas a ampliar sus territorios comunales, en vista de su crecimiento poblacional o particiones conforme a fórmulas tradicionales.
		Al establecer el área natural protegida se generan procesos de gestión participativa de la misma, lo que para el caso de los pueblos indígenas implica garantizar su participación como colectivo. En este sentido, la medida podría afectar el derecho a la participación en los asuntos que conciernen a los segmentos de pueblos indígenas que, dada su cercanía, potencialmente participarían de la gestión del área.	A la participación	Afectación positiva porque la medida garantiza la participación de la población indígena en los asuntos que conciernen a la de la gestión del ANP. Esto les permitiría tener más injerencia en las decisiones sobre el territorio del que hacen uso.

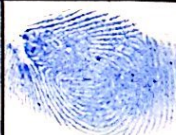
En señal de conformidad, se firma el presente Plan de Consulta:

En representación de los Pueblos Indígenas:

N°	Nombre	Comunidad	Cargo	DNI	Firma
1	ADRIEL CACHIQUE PLAZA	NUEVO PORVENIR	CASIQUE	47998784	
2	DIDE URAPARI CAMACHO	PUNCHANA	TESORERA	48426867	
3	EBER MASHUCURI NOTENO	PUERTO FRANCO	COMUNERO	43604797	
4	FERNANDO ALVARADO SANGAMA	TRES ESQUINAS	PRESIDENTE DE LA FECOIBAP	05242358	
5	RIMBERTO GEMAN VIGAY	NUEVO HORIZONTE	CASIQUE	48628935	
6	LUCIANO ALVAREZ FLORES	ANEXO COSTA AZUL	CASIQUE	05305313	
7	ALEJANDRO MAGNO ALVAREZ AGUINDA	PUNCHANA	CASIQUE	05310236	
8	ORINSON LÓPEZ RÍOS	TOTOLLA	AGENTE MUNICIPAL	47114764	
9	EMERSON RÍOS TAPULLIMA	TOTOLLA	DIRIGENTE	42481576	
10	MONICA MARITZA CHAVEZ ROMANOL	PUERTO MILAGRO	MUJER LÍDER	48484041	
11	LEONARDO LAULATE ALVAREZ	SAN PEDRO	CASIQUE	77494248	
12	ALFONSO FLORES ALVAREZ	NUEVO PERÚ	CASIQUE	43980539	

13	FELIPE PEÑA ZARABIA	NUEVO PERÚ	DELEGADO	05305847	
14	ANA MANIHUARI CAHUAZA	FLORIDA	CASIQUE	05309648	
15	GABRIEL TORRES FLORES	MAIRIDICAI	VICE CASIQUE	05310062	
16	DAISY ROQUE RISCO	ESPERANZA	MUJER LÍDER	44616360	
17	DAVID FURALFO CHEPES	PUERTO ELVIRA	DELEGADO	05305853	
18	BALVINO RÍOS MOGICA	TOTOLLA	COMUNERO	05351651	
19	ROLBER MANUEL NUIMA CHOTA	MAIRIDICAI	COMUNERO	05305492	
20	OMAR MORI RAMIREZ	ESPERANZA	DELEGADO	80594729	
21	BENITO RIVEIRA RÍOS	MAIRIDICAI	COMUNERO	05305419	
22	ROBERTO RODRÍGUEZ PEREZ	ESPERANZA	VICE CASIQUE	05309643	
23	GLORIA MARQUEZ ROMAN	SAN PEDRO	TENIENTE GOBERNADO R	80594741	
24	SANDRA MILENA IBERICO MORALES	NUEVO PERÚ	MUJER LÍDER	45102006	

25	TEOVALDO JIPA QUINTEROS	NUEVO PERÚ	TESORERO COMUNAL	42213528	
26	MARROS SANCHEZ LÓPEZ	SAN PEDRO DE TOTOLLA	SUB COORDINAD OR OLV	05305899	
27	JAIME MOZOMBITE CERRON	BOBONA	COMUNERO	80594472	
28	JUAN ROBERT PIZANGO LÓPEZ	BOBONA	COMUNERO	62356719	
29	JORGE LEONIDES GONZALES NICOLINI	BOBONA	CASIQUE	45324331	
30	GERVINSON PERDOMO CHAVEZ	PUERTO FRANCO	CASIQUE	05310226	
31	WILLIAM FLORES HUAYAMBA	PUERTO MILAGROS	CASIQUE	80591154	
32	WEYDER TUANAMA SANDI	ESPERANZA	CASIQUE	47308582	
33	ROSA MARIA PIZANGO LOPEZ	BOBONA	MUJER LÍDER	62356718	
34	SAIDA ROXANA CARDENAS SANGAMA	NUEVO HORIZONTE	MUJER LÍDER	80502010	
35	ALCIDES YAHUARCANI MANIHUARI	LA FLORIDA	COMUNERO	05309638	
36	JAVINA JASMIN PALLA YAHUARCANI	MAIRIDICAI	COMUNERO	72323855	

37	ASTRID PERCIDIA CHICHACO MEICUACO	MAIRIDICAI	MUJER LÍDER	49022395	
38	BERZABETH GARCES LOZANO	MAIRIDICAI	VOCAL	80330326	
39	JULIO PALLA JIPA	MAIRIDICAI	TESORERO	05309658	
40	MARIO DAHUA GIPA	8 DE DICIEMBRE	COMUNERO	05305702	Mario D.
41	VICENTE ESPINOZA MASHACURI	NUEVO PORVENIR	COMUNERO	05309653	
42	NELLY ESPINOZA ALVARADO	NUEVO PORVENIR	MUJER LÍDER	47642949	NEA
43	ESTHER TAPULLIMA RÍOS	TOTOLLA	COMUNERO	48785436	ETR
44	ARMINDA LOMAS MIRANDA	PUERTO AURORA	CASIQUE	05305535	
45	MAGDALENA SIHUENE MANUEL CHEPEZ	7 DE MAYO	MUJER LÍDER	44262957	
46	JURAFO RÍOS	PUERTO ELVIRA	COMUNERO	61969872	
47	FLORENCIA RÍOS AMEHUEÑA	PUERTO ELVIRA	CASIQUE	05309753	
48	SANTOS ANGEL ALVAREZ URACO	PUERTO AURORA	TENIENTE GOBERNADOR	05305525	

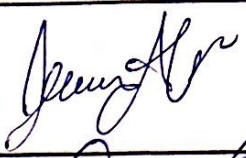
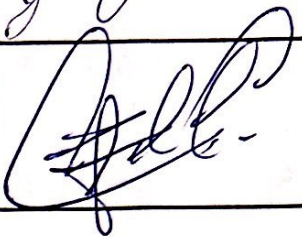
49	ENRIQUE AHUITE RÍOS MOZOMBITE	TOTOLLA	CASIQUE	46711119	
50	REIKO GILBER PEREZ GARCES	MAIDIRICAI	MORADOR	72421831	
51	ISIDEO RUIZ DAVILA	HUITOTO DE PUCAURQUILLO	VICEPRESIDE NTE DE CDG ACR AA.	43130900	

En representación de la entidad Promotora, Gobierno Regional de Loreto:

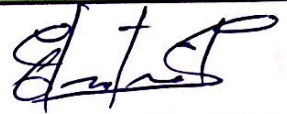
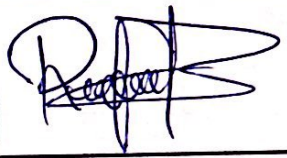
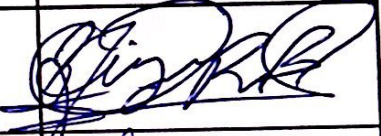
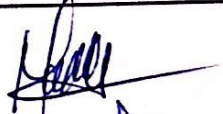
Nombre	Cargo / Sub Gerencia	DNI	Firma
ALICIA DEL ROSARIO RENGIFO HIDALGO	ESPECIALISTA EN ANP/ SGRADB- GRAM-GOREL	05229424	
MONICA PAOLA GARCÍA CORDOVA	ESPECIALISTA EN CDB/SGRADB- GRAM-GOREL	44334718	
WENDY AMASIFUEN FLORES	ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL/SGRADB -GRAM-GOREL	44994095	
MILAGROS GONZALES SALDAÑA	ESPECIALISTA EN CDB/SGRADB- GRAM-GOREL	41525141	

En representación de las instituciones invitadas:

Nombre	Cargo / Institución que representa	DNI	Firma
ROSA PIZARRO CABEZAS	ESPECIALISTA SOCIAL/ MINISTERIO DE CULTURA	40057258	

JENNY ALIAGA ALIAGA	ESPECIALISTA LEGAL/MINISTERIO DE CULTURA	46820301	
FREDDY FERREYRA VELA	RESPONSABLE DEL PAISAJE/IBC	05399457	

En representación de las Organizaciones y Federaciones nativas:

Nombre	Cargo / Institución que representa	DNI	Firma
ELIAS LUNA MANIHUARI	VICE PRESIDENTE/ FECOIBAP	80506188	
PEDRO JUNIOR FIRIZATEKE CUDO	SECRETARIO/FECONAFROPU	49064507	
RUSBEL TANGO RÍOS	PRESIDENTE/FECONAMAI	44111513	
MANUEL TAMANI MANIHUARI	VOCAL/FECONAFROPU	80655641	
ARI JONATAN RÍOS BUINAJIMA	SECRETARIO SALUD EDUCACIÓN/ FECONAFROPU	05309857	
OLGA MARIA ALVAREZ DE PAREDES	SECRETARIA DE LA MUJER LÍDER/FECONAFROPU	05305299	
MARIO PAREDES GIPA	VICEPRESIDENTE/FECONAF ROPU	05345134	
ARLEN RIBEIRA CALDERON	PRESIDENTE/FECONAFROPU	09924741	
MARIO COQUINCHES SANDA	SECRETARIO DE TERRITORIO/FECONAFROPU	05310044	

Participaron los siguientes intérpretes:

RONALD
PAREDES
ALVAREZ

TESORERO
FECONAFROPU

40696227



1	AUGUSTO CANELOS COQUINCHE	KICHWA	INTÉRPRETE	61734682	
2	ROLANDO PANDURO MIBECO	BORA	INTERPRETE	40384580	
3	ROMERO RÍOS USHINAHUA	MAIJUNA	INTERPRETE	05349587	
4	CLEOFINA TELLO FLORES	MURUI	INTÉRPRETE	40423945	
5	GUILLERO MOGOMA SUAREZ	OCAINA	INTÉRPRETE	42885335	
6	MANUEL RAMIREZ SANTANA	YAGUA	INTÉRPRETE	05356011	
7	PABLO ELI TARICUARIMA PINEDO	KUKAMA KUKAMIRIA	INTERPRETE	05322603	
8	JACKSON ROJAS SANDOVAL	SECOYA	INTÉRPRETE	80504463	